



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13060

Jueves 29 de Noviembre de 2018

Edición de 40 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas	
<b>Año 2018 - Res. N° 775</b> .....	2-4
Poder Judicial	
<b>Año 2018 - Res. Adm. Gral. N° 9195</b> .....	4-5
Honorable Legislatura del Chubut	
<b>Año 2018 - Res. N° 276 a 286</b> .....	5-8
Tribunal de Cuentas	
<b>Año 2018 - Res. N° 121 a 133, 136 a 138 y 140</b> .....	8-17

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno	
<b>Año 2018 - Res. N° II-303 a II-310</b> .....	17-18

### DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut	
<b>Año 2018 - Decl. N° 31 y 32</b> .....	18-19

### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública	
Dirección General de Publicidad	
<b>Año 2017 - Reg. N° 85474 a 85551</b> .....	19-30

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	30-40

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución N° 775/18

Rawson, 01 de Octubre de 2018

#### VISTO:

La Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral y sus modificatorias, las Resoluciones N° 384/04-DGR, 202/07-DGR, 674/07-DGR, 928/16-DGR y 10/18-DGR;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 384/04-DGR se implementa un régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, llevado a cabo mediante el SIRCREB aprobado mediante Resolución General 104/04 de la Comisión Arbitral;

Que mediante la Resolución N° 202/07 -DGR se adhiere a la diversificación de alícuotas aplicables a los efectos de incorporar, dentro de los sujetos comprendidos por el régimen SIRCREB, a aquellos contribuyentes encuadrados en los Regímenes Especiales del Convenio Multilateral, con excepción de los Artículos 7° y 8° del citado convenio;

Que mediante las Resoluciones N° 674/07-DGR, 928/16-DGR y N° 10/18-DGR, se introducen modificaciones en el texto original de Resolución 384/04-DGR tendientes a actualizar y aclarar procedimientos y alcance del régimen SIRCREB, así como las alícuotas aplicables y las exclusiones vigentes;

Que en seno de la Comisión Plenaria de fecha 07/06/2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las jurisdicciones adheridas al Sistema SIRCREB, han consensuado la aprobación de nuevas excepciones y la modificación de la excepción referida a transferencias entre cuentas de idéntica titularidad;

Que resulta necesario efectuar las adaptaciones de la legislación local correspondientes para que el régimen SIRCREB sea operativo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

#### Por Ello:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

#### Resuelve:

Artículo 1°.- Implementar un régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Chubut, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, excepto para aquellos que tri-

buten bajo las disposiciones de los artículos 7° y 8° del régimen especial, que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y en moneda extranjera abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el artículo 3° de la presente.

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 2°.- La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas humanas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 3°.- Están obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen, las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y sus modificatorias, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Chubut, y posean una sucursal o filial habilitada radicada en la Jurisdicción, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales, filiales, etc., cualquiera sea el asiento territorial de las mismas. La obligación indicada en el párrafo precedente alcanzara a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que de produjeren reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.), de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación.

En caso de constitución de nuevas entidades financieras, previo al inicio de actividades, se deberá solicitar la inscripción como agente de recaudación.-

Artículo 4°.- Revestirán el carácter de sujetos pasibles de este régimen de recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Chubut en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, independientemente de cual sea su Jurisdicción sede, de conformidad a la nómina que será comunicada a los agentes de recaudación designados mediante la presente.-

Artículo 5°.- Quedan exceptuados del presente régimen, los contribuyentes Directos, de régimen simplificado y de Acuerdo Interjurisdiccional de la Provincia del Chubut en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 6°.- Los agentes de recaudación designados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en la nómina mencionada en el artículo 4° en la forma indicada en la presente y las normas que la complementen, hasta tanto aquellos no demuestren ante el Fisco Provincial, estar comprendidos en alguno de los siguientes incisos:

a. Sujetos exentos y gravados a alícuota cero por la totalidad de las actividades que desarrollen.

b. Sujetos que realicen, exclusivamente, operaciones de exportación. -

Artículo 7°.- Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier

naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

2. Contraasientos por error.

3. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

4. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

5. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

7. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

8. Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptos con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjeta de compra, crédito y débito.

11. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

12. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar en todas sus modalidades.

13. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.-

Artículo 8°.- Se encuentran excluidas del presente régimen las siguientes operaciones, hasta el 30/06/2019 y se renovarían automáticamente por periodos semestrales si no hay manifestación en contrario:

1. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.

2. Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismo términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

3. Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.

4. Transferencias provenientes del exterior.

5. Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.

6. Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas.

7. Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.

8. Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.

9. Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.

10. Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas reguladas por el BCRA (Comunicación A6043) denominadas «Plataforma de pagos móviles».

11. Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.

12. Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.

Artículo 9°.- Crear un régimen de información en carácter de declaración jurada que los agentes deberán presentar trimestralmente con información detallada de todas las operaciones exceptuadas en el artículo anterior, indicando fecha, importe, tipo de operación y CUIT de los contribuyentes empadronados en el Sistema SIRCRES.

El modo, contenido y formato estará definido en el instructivo aprobado por la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral y la oportunidad se fijará en el calendario de vencimiento del Sistema SIRCRES.-

Artículo 10°.- La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme a la distribución realizada en los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante de la presente Resolución:

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral:

- Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos I, II, III, IV, V y VI) 1,2 %
- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo I 1,40 %
- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo II 1,8 %
- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo III 2,00 %
- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo IV 0,80 %
- Actividad con mayores ingresos comprendidas

en el Anexo V 1,00 %

- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo VI 3,00 %

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

- Artículo 6º (Construcción) 0,10 %
- Artículo 9º (Transporte) 1,00 %
- Artículo 10º (Profesiones Liberales) 0,80 %
- Artículo 11º y 12º (Comisionistas e Intermedios) 0,02 %
- Artículo 13º (Producción primaria e industria) 0,50 %

Artículo 11º.- La Dirección General de Rentas podrá fijar una alícuota inferior a pedido del contribuyente, cuando la naturaleza de la actividad desarrollada o el tratamiento fiscal dispensado a la base imponible, pueda generar saldos a favor en forma permanente.-

Asimismo, podrá fijar una alícuota superior a contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones formales y/o materiales respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para aquellos contribuyentes que representen para la Dirección General de Rentas un elevado interés fiscal por su situación tributaria y/o condición ante el Organismo.-

Artículo 12º.- Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente, empadronado en el Régimen del SIRCREB, el importe recaudado deberá ser tomado por el destinatario de las retenciones.

Los agentes de recaudación deberán proceder a informar la retención asociada a la CUIT que tenga asignada la mayor alícuota. Si los cotitulares tuvieran idénticas alícuotas asignadas, se deberá asociar la retención a la CUIT del primer titular empadronado en el SIRCREB, respetando el orden establecido en la cuenta por la entidad financiera.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado por la aplicación del presente régimen bajo la leyenda «REGIMEN DE RECAUDACION SIRCREB».-

Artículo 13º.- Cuando las recaudaciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aun excediendo el respectivo periodo fiscal.-

Artículo 14º.- La Provincia del Chubut adhiere al régimen de recaudación unificado que para los contribuyentes del Convenio Multilateral se acordara en el marco de los Organismos del Convenio Multilateral (Comisión Arbitral y Comisión Plenaria).-

Artículo 15º.- Al contribuyente deberá practicársele una única detracción que será la establecida en el artículo 10º, independientemente de las jurisdicciones en las que reviste el carácter de tal.-

Artículo 16º.- La Comisión Arbitral dictará las normas operativas necesarias para la implementación del régimen de recaudación que se crea en la presente, que como Anexo de la misma serán de aplicación obligatoria para los Fiscos Adheridos, las entidades recaudadoras y los contribuyentes alcanzados.-

Artículo 17º.- Las normas a que se alude en el artículo precedente serán consensuadas por los Fiscos participantes en el seno de la Comisión Arbitral.-

Artículo 18º.- En lo referente a las cuestiones netamente operativas los Fiscos adheridos actuarán a través de la subcomisión SIRCREB en su relación con las entidades recaudadoras.-

Artículo 19º.- Respecto de los contribuyentes alcanzados por el sistema unificado, cuando deba realizarse una fiscalización que afecte a las entidades recaudadoras, se llevará a cabo una única fiscalización por cada operación, por lo que la Provincia junto con el resto de las jurisdicciones adheridas al sistema establecerá la forma y condiciones a tener en cuenta para el cumplimiento de dicho objetivo, garantizando el mantenimiento pleno de la potestad tributaria provincial.-

Artículo 20º.- La presente Resolución deja sin efecto a las Resoluciones N° 384/04-DGR, N° 202/07-DGR, N° 674/07-DGR, N° 928/16-DGR y 10/18-DGR.-

Artículo 21º.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir del 01/10/2018.-

Artículo 22º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF  
Directora General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 26-11-18 V: 30-11-18

## PODER JUDICIAL

### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 9195 /18SL

Rawson, 26 de noviembre 2018.

VISTOS:

El Art. 211 de la Constitución de la Provincia del Chubut, en referencia a la conformación del Tribunal de Enjuiciamiento.

Los arts. 2 a 7 de la Ley V N° 80 -modificada por Ley V N° 154- de organización y funcionamiento de ese Tribunal, con el alcance previsto por el art. 1° de dicha Ley.

Los Convenios firmados, oportunamente, entre los Colegios Públicos de Abogados de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn, Sarmiento y Trelew y el Superior Tribunal de Justicia, en relación al Sistema de Administración de Matrículas (S.A.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de la integración del Tribunal de Enjuiciamiento, la Ley de mención prevé -en su art 6º- que los sorteos previstos en los artículos 4º y 5º se lleven a cabo en la sede del Superior Tribunal de Justicia el último día hábil de cada año, en horario que se deberá hacer saber a los Colegios de Abogados de la Provincia con cinco (5) días de antelación.

La posibilidad de contar con los padrones de los profesionales matriculados en los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia, mediante el S.A.M.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia:

### RESUELVE:

1°) FIJAR el último día hábil del mes de Diciembre de 2018 a las DIEZ HORAS para que, en Audiencia Pública, se lleven a cabo en la sede de este Superior Tribunal de Justicia los sorteos previstos en los arts. 4to y 5to de la Ley V N° 80 (modificada por Ley V N° 154).

2°) REGÍSTRESE, comuníquese a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut y publíquese en el Boletín Oficial.

MIGUELANGEL DONNET  
MARIO LUIS VIVAS

---

#### HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN N° 276/18-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondiente a las Sesiones Ordinarias realizadas los días 23 y 25 octubre de 2018.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 277/18-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278 y 279/18-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta H. Legisla-

tura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 278/18-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogables de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, en relación a la situación de las veintiún (21) cooperativas de servicios públicos del interior de la Provincia:

Informe si existe un Plan de Gobierno para salvaguardar la prestación de servicios públicos y en su caso, adjunte copia del mismo, fecha e instrumento de aprobación y autoridad respectiva.

Responsables de su aplicación concreta y actividades llevadas a cabo en su cumplimiento.

Requerir un pormenorizado informe de situación del sector y del funcionamiento institucional de las 21 cooperativas de servicios públicos del interior por parte de la Subsecretaría de Asociativismo.

Informar con detalle, la deuda del Gobierno Provincial con las cooperativas de servicios públicos y la asistencia que les brinda. La deuda deberá diferenciar: fecha de origen, razón o motivo, monto, N° factura, expediente y Orden de Pago cuando la hubiera.

Aportes realizados en el marco de la Ley I N° 26 (antes Ley N° 1098) u otros subsidios y similares, remitidos a cada organización, con detalle de monto, fecha e instrumento que la ordenó.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS



MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 279/18-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogables de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe y envíe documentación respaldatoria sobre lo siguiente:

Relación contractual y/o vinculación laboral existente con el Doctor Daniel Sabsay.

Período de duración de tal relación contractual.

Monto en concepto de honorarios establecido para la prestación de sus servicios profesionales, forma de pago de los mismos y origen de los fondos destinados a tal fin.

Si se han realizado pagos, indicar montos y fecha de inicio de pago de los mismos.

Detalle montos de los gastos originados por el proceso para el cual se ha contratado a dicho profesional y cualquier otro pago relacionado con la prestación de sus servicios y el origen de los fondos consignados a su efecto.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 280/18-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Convocar a Sesión Especial de esta H. Legislatura para el día 22 de noviembre de 2018 a las 17,00 horas, con la finalidad de dar tratamiento al Proyecto de Ley General Nº 189/18 presentado por el Bloque U.C.R – Cambiemos y a los Proyectos de Ley General Nº 182 y 185/18 presentados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 281/18-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el Seminario Interdiscipliniedad y Salud Mental: la contención psicosocial desde dispositivos institucionales y comunitarios en el marco del enfoque de derechos (debates y acciones para el efectivo cumplimiento de la Ley Nacional Nº 26.657), a realizarse en las instalaciones de la Universidad del Chubut de la ciudad de Puerto Madryn los días 7 y 8 de diciembre de 2018.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Seminario Interdiscipliniedad y Salud Mental: la contención psicosocial desde dispositivos institucionales y comunitarios en el marco del enfoque de derechos (debates y acciones para el efectivo cumplimiento de la Ley Nacional Nº 26.657), a realizarse en las instalaciones de la Universidad del Chubut de la ciudad de Puerto Madryn los días 7 y 8 de diciembre de 2018.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 282/18-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la jornada de Sensibilización «Construyendo buenas masculinidades» a realizarse en la Federación de Asociaciones Mutualistas de Chubut (FAMUCH) de la ciudad de Trelew el 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2018.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial legislativo la jornada de Sensibilización «Construyendo buenas masculinidades» a realizarse en la Federación de Asociaciones Mutualistas de Chubut (FAMUCH) de la ciudad de Trelew el 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2018.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
 Vicepresidente 1º  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 283/18-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el X Encuentro del Concejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que ha de realizarse en el Hotel Rayentray entre los días 17 y 18 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el X Encuentro del Concejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que ha de realizarse en el Hotel Rayentray entre los días 17 y 18 de diciembre del co-

riente año, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
 Vicepresidente 1º  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 284/18-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el lanzamiento del Plan Municipios Conectados realizado el 21 de noviembre en instalaciones del Centro Cultural José Hernández de la ciudad de Rawson, organizado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), la empresa estatal ARSAT y la Secretaría de Modernización (PAIS DIGITAL).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
 Vicepresidente 1º  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 285/18-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la obra teatral «LAS OBRERAS» del grupo de Teatro «JOIEN» de la localidad de Rada Tilly a realizarse el 24 de no-

viembre de 2018.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de interés provincial la obra teatral «LAS OBRERAS» del grupo de Teatro «JOIUE» de la localidad de Rada Tilly a realizarse el 24 de noviembre de 2018.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo con los considerandos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

VISTO:

La obra teatral «LAS OBRERAS» del Grupo de Teatro «JOIUE» de la localidad de Rada Tilly.

CONSIDERANDO:

Que es un Grupo de artistas nacidos y criados en Rada Tilly, que fue conformado en el año 2007.

Que han presentado más de 15 obras en diferentes localidades del Chubut como Sarmiento, Esquel, Caleta Olivia y Comodoro Rivadavia.

Que sus producciones de contenido nacional rescatan relatos del ser argentino, fundando gran parte de su trabajo y poética actoral en el Teatro Abierto.

Que esta propuesta cultural, que nació por iniciativa de cuatro personas, hoy es llevada adelante por diecisiete personas, entre profesores de teatro y profesionales de distintas ramas, como actores formados en talleres anuales.

Que, en esta oportunidad y como cierre del año de trabajo llevarán al escenario de Rada Tilly, «LAS OBRERAS», de María Elena Sardi, obra que estrenaron en el 2016, participando con la misma del selectivo Provincial de Teatro 2017, auspiciado por el INT.

Que como cierre de su décimo aniversario pretenden reestrenarla en el mes de noviembre próximo.

Que esta obra se sitúa en el año 1904 en el contexto de una Argentina naciente al desarrollo industrial, social, político y económico de los comienzos del siglo XX; y cuenta los inicios de los Movimientos Sociales en Argentina proyectando a un grupo de OBRERAS, en las barracas lanares del sur de Buenos Aires y mostrando las condiciones laborales y sociales de la época.

Que se trata de una obra de profundo contenido social e histórico que refleja fielmente los acontecimientos de aquella época, y en la que el emotivo relato trasladado al espectador hacia aquella lucha por las libertades, derechos e ideales de quienes forjaron con su

esfuerzo los inicios de las instituciones gremiales en nuestro país.

Por estas razones, solicito a los Señores Diputados el acompañamiento en el presente proyecto.

---

**RESOLUCIÓN Nº 286/18-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Proyecto de Presupuesto para el año 2019, las partidas presupuestarias necesarias para la construcción del Salón de Usos Múltiples de la Escuela N° 89 de la localidad de Epuyén.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 121/18**

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36029, año 2016, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 71 FF 113 476 PLAN NACER Hospital Subzonal de Rawson;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 160/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del Hospital de Rawson, SAF 71 - FF 476.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las



rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la DT 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Jefe Departamento Administrativo: Cr. Alfredo Miguel Ardiles Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital de Rawson - SAF 71 - FF 476 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 122/18

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36764, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 76 – FF 361 Ejercicio 2017 AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 151/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 76 - FF 361 .

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director a Cargo de Administración del Área Programática Esquel, Cr. Sebastian Abraham;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 76 - FF 361 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 123/18

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36762, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 76 – FF 371, 375, 373 Ejercicio 2017 AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 148/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 76 - FF 371, 375, 373 .

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del

año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director a Cargo de Administración del Área Programática Esquel, Cr. Sebastian Abraham;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 76 - FF 371,375,373 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 124/18

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 34777, año 2015, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 71 P 23 FF 111 Hospital Subzonal de Rawson;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 161/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2015 pagada en el Ejercicio 2017 del Hospital de Rawson, SAF 71 - FF 111.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la DT 2015 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Jefe Departamento Administrativo: Cr. Alfredo Miguel Ardiles;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería del 2015 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital de Rawson - SAF 71 – FF 111 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 125/18

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36027, año 2016, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 F.E.A.H.P. SAF 71 FF 371 P 23 Hospital Subzonal de Rawson;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 159/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del Hospital de Rawson, SAF 71 - FF 371.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de

Cuentas mensuales de la DT 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Jefe Departamento Administrativo: Cr. Alfredo Miguel Ardiles Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital de Rawson - SAF 71 - FF 371 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Que resulta responsable el Director a Cargo de Administración del Área Programática Esquel, Cr. Sebastian Abraham;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 76 - FF 370 (FEAHP), 476, 113 (PLAN NACER) Ejercicio 2017 Hospital de Cholila, y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 126/18**

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36766, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 76 – FF 370 (FEAHP), 476, 113 (PLAN NACER) Ejercicio 2017 Hospital de Cholila;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 154/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 76 - FF 370 (FEAHP), 476, 113 (PLAN NACER) Ejercicio 2017 Hospital de Cholila;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 127/18**

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.499, año 2017, caratulado: «Rendición de Cuentas de Fondos de Terceros – Secretaria de Trabajo- Año 2017»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 110/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 2 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes al Ejercicio 2017 de las cuentas de Fondos de Terceros de la Secretaria de Trabajo, Año 2017.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que, asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 2 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017, de los Fondos de Terceros de las localidades de Rawson, Trelew, Esquel y Puerto Madryn, encontrándose pendiente la puesta a disposición de la Rendición de Cuentas de la ciudad de Comodoro Rivadavia por los meses de Febrero a Diciembre de 2017;

Que resultan responsables la Directora General de Fiscalización y Administración, Sra. Paola Landero, y los Directores de la Delegación de Comodoro Rivadavia, Dr. Rodrigo Paz y Sr. Alberto Riquelme;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017, de las localidades de Rawson, Trelew, Esquel y Puerto Madryn, y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Conminar a los responsables de la Secretaría de Trabajo, Directora General de Fiscalización y Administración Sra. Paola Landero, y Directores de la Delegación de Comodoro Rivadavia, Dr. Rodrigo Paz y Sr. Alberto Riquelme, a poner a disposición la Rendición de Cuentas de los meses de Febrero a Diciembre de 2017, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las no rendidas en tiempo y forma (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Tercero: Regístrese y notifíquese a los responsables.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 128/18

Rawson (Chubut), 23 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36025, año 2016, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 70 - FF 503 - Transferencias de Administración Central Nacional;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 179/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deu-

da de Tesorería del 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 70 - FF 503.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la DT 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable la Directora General de Economía y Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a cargo desde el 12/12/2017, Cdra. Grisell PALACIO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 70 - FF 503 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 129/18

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36773, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 76 - FF 370 (FEAHP), 476, 113 (PLAN NACER) Ejercicio 2017 Hospital de Lago Puelo;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 152/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 76 - FF 370 (FEAHP), 476, 113 (PLAN NACER) Ejercicio 2017 Hospital de Lago

Puelo;

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director a Cargo de Administración del Área Programática Esquel, Cr. Sebastián Abraham;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 76 – FF 370 (FEAHP), 476, 113 (PLAN NACER) Ejercicio 2017 Hospital de Lago Puelo, y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 130/18**

Rawson (Chubut), 23 de abril de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36757, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 71 - FF 3.71 P. 23 Ejercicio 2017 Hospital Subzonal de Rawson»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 123/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Hospital Subzonal de Rawson, SAF 71 - FF 3.71.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara

como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Jefe Departamento Administrativo: Cr. Alfredo Miguel Ardiles

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital Subzonal de Rawson - SAF 71 - FF 3.71 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 131/18**

Rawson (Chubut), 23 de abril de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36779, año 2017, caratulado: « Administradora de Puerto de Puerto Madryn S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 156/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn».

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;



Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Interventor de La Administradora de Puerto de Puerto Madryn, Ing. Sala Osvaldo;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de Cuenta de los meses de Enero a Diciembre de 2017, correspondiente a la Administradora de Puerto de Puerto Madryn, y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director a Cargo de Administración del Área Programática Esquel, Cr. Sebastian Abraham;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 76 – FF 370 (FEAHP), 476, 113 (PLAN NACER) Ejercicio 2017 Hospital de Gobernador Costa, y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 132/18

Rawson (Chubut), 23 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 37147, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 76 – FF 370 (FEAHP), 476, 113 (PLAN NACER) Ejercicio 2017 Hospital de Gobernador Costa;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 155/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 76 - FF 370 (FEAHP), 476, 113 (PLAN NACER) Ejercicio 2017 Hospital de Gobernador Costa;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 133/18

Rawson (Chubut), 23 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.599, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 – SAF 67;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 111/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de la Producción.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones

debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 7 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables la Directora de Administración: Sra. Karina ARMANGO; y Tesorera: Sra. Nora DE PABLO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de la Producción - SAF 67, y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en el Ejercicio 2017, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director a Cargo de Administración del Área Programática Esquel, Cr. Sebastian Abraham;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 76 - FF 111, y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 136/18

Rawson (Chubut), 23 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36110, año 2016, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 76 - FF 111 Ejercicio 2016 AREA PROGRAMATICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 187/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 76 - FF 111.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 137/18

Rawson (Chubut), 23 de abril 2017

VISTO: El Expediente N° 36771, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 76- FF 370 (FEAHP), 476,113 (PLAN NACER) - Ejercicio 2017 Hospital de Gualjaina».-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 137/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la no puesta a disposición de las rendiciones de cuantías mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Hospital de Gualjaina, FF 370, 113 y 476.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que, asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, no ha sido recepcionada la Puesta a Disposición de las Rendiciones del Ejercicio 2017, correspondiente al mes de Diciembre de 2017 de la FF 370 y Noviembre 2017 de la FF 113- 476;

Que resulta responsable el Director a Cargo de Administración del Área Programática Esquel, Cr. Sebastián Abraham;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Octubre 2017 y Diciembre 2017 de la FF 113 Y 476, y FF 370 los meses de Enero a Noviembre 2017.

Segundo: Conminar al responsable del Área Programática Esquel, Director de Administración A Cargo Cr. Sebastián Abraham, a poner a disposición la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre de 2017 FF 370 y del mes de Noviembre 2017 FF 113-476, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las no rendidas en tiempo y forma (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda. Cumplido, ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

er a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las no rendidas en tiempo y forma (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda. Cumplido, ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Tercero: Regístrese y notifíquese a los responsables, con copia de la presente y del informe Nº 137/18 F. 6.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

«Ministerio de Educación – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO 420 FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 30/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 10 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente a la Deuda de Tesorería 2016 pagada en el ejercicio 2017 del Ministerio de Educación, FF 412 –SAF 50;

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 10 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones del Ejercicio de enero a diciembre de 2017 correspondientes a la Deuda de Tesorería 2016 FF 412;

Que resultan responsables el Director de General de Administración Lic. Sergio Flores y el Director de Administración Financiera, Sr. Héctor Bazan, Subsecretario de Rec. Apoyo y Serv. Auxiliares: Ing. Carlos Plantey;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en el ejercicio 2017 FF 412 y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 138/18

Rawson (Chubut), 23 de abril de 2018  
VISTO: El Expediente Nº 36051/16, caratulado:

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 140/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018  
VISTO: El Expediente Nº 36023, año 2016,

caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 70 - FF 377 – Programa Federal de Salud;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 177/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 70 - FF 377.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la DT 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable la Directora General de Economía y Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a cargo desde el 12/12/2017, Cdra. Grisell PALACIO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 70 - FF 377 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVARSE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### Res. N° II-303 22-11-18

Artículo 1°. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. - Asignar funciones en el Centro de Monitoreo de la ciudad de Rawson, al agente Claudio Darío JIMENEZ (DNI N° 24.449.431 - Clase 1975), cargo Planta Transitoria con funciones Administrativas, del Plantel Básico de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social, ambos organismos dependientes de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 31 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre 2018.

#### Res. N° II-304 22-11-18

Artículo 1°. - Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Carlos Alfredo RETAMAL (D.N.I. N° 18.538.679, clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

#### Res. N° II-305 22-11-18

Artículo 1°. - Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Raúl MAYORGA (D.N.I. N° 17.942.318, clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

#### Res. N° II-306 22-11-18

Artículo 1°. - Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Vicente COÑUEL (D.N.I. N° 18.448.129 clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del tiro Obligatorio.-

#### Res. N° II-307 22-11-18

Artículo 1°. - Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Comisario Inspector Gabriela Marta del Carmen LOPEZ (D.N.I. N° 18.027.209, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. Nº II-308****22-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 26 de julio de 2017, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial Nº 811 (Decreto Nº 47/78 modificado por Decreto Nº 189/81), al Cadete de Policía de Primer Año HARRIS, Jordan Emanuel (M.I. Nº 37.151.732, Clase 1994).-

**Res. Nº II-309****22-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 03 de agosto de 2017, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial Nº 811 (Decreto Nº 47/78 modificado por Decreto Nº 189/81), como Cadete de Segundo Año al Agente de Policía LEFIN, Sebastián Maximiliano (M.I. Nº 36.709.550, Clase 1992).-

**Res. Nº II-310****22-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 31 de julio de 2017, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial Nº 811 (Decreto Nº 47/78 modificado por Decreto Nº 189/81), a la Cadete de Primer Año ZABALA, Yanina Belén (M.I. Nº 38.804.514, Clase 1995).-

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

VISTO:

La construcción del edificio del Colegio Nº 7707 de la ciudad de Puerto Madryn y la necesidad de incorporación de dicha obra en el Presupuesto Provincial 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Secundario Nº 7707 de la ciudad de Puerto Madryn fue creado en marzo de 2010, funcionando en un edificio de más de 30 años de antigüedad.

La Escuela está ubicada en el Barrio Pujol II, zona periférica de la ciudad a pocas cuadras de la Ruta Nacional Nº 3.

Que es la única Escuela de Nivel Secundario de la zona norte de la ciudad y asiste una población de 320 alumnos entre 12 a 19 años, repartidos en dos turnos, de 13 secciones, los jóvenes provienen mayoritariamente de nivel socioeconómico - cultural poco favorable.

Que ediliciamente las actividades que se realizan durante y en contraturno se encuentran afectadas por algunas limitaciones: un laboratorio inoperable, ausencia de baño para personas con discapacidad, ausencia de rampas de acceso, falta de salones con capacidad para realizar actividades de articulación, así como las actividades propias de la orientación (Educación Física). El cerco perimetral también perjudica el cuidado y la preservación del edificio, pues queda a merced de la delincuencia. «(Fichas Institucionales de las Escuelas Secundarias de la Provincia del Chubut - Supervisión General de Educación Secundaria- Ministerio de Educación -2014).»

Que en la actualidad a las carencias edilicias debe agregarse la falta de mantenimiento que presenta el edificio entre las que se destacan problemas en los techos, goteras, problemas de calefacción, energía eléctrica, etc. y como consecuencia directa de ello suspensión de clases.

Que a pesar de las limitaciones la escuela desarrolla varios proyectos educativos con el esfuerzo y dedicación del Equipo Directivo, Docente, No Docente, alumnos y familias,

Que la Comunidad Educativa ha realizado las presentaciones y reclamos correspondientes obteniendo como respuesta del Ministerio de Educación que ante la cantidad de problemas edilicios que tiene debe construirse un nuevo edificio.

Que si bien se le han asignado partidas en el año 2018, solicitamos que se incorporen nuevas partidas

**DECLARACIONES****HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT****DECLARACIÓN Nº 31/18-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****DECLARA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al Presupuesto 2019 la construcción del edificio del Colegio Nº 7707 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Comuníquese, incluyendo los fundamentos, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese



en el presupuesto del año 2019.

Por ello, esta Legislatura debe acompañar a la Comunidad Educativa y declarar la necesidad de incorporación de dicha obra en el Presupuesto Provincial 2019.

**DECLARACIÓN N° 32/18-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECLARA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al Presupuesto 2019 la construcción del edificio de la Escuela Técnica N° 7727 de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- Comuníquese, incluyendo los fundamentos al Ministerio de Educación y al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**VISTO:**

La situación edilicia de la Escuela Técnica N° 7727 de la localidad de El Hoyo y la necesidad de incorporación de dicha obra en el Presupuesto Provincial 2019 y;  
**CONSIDERANDO:**

Que dicha institución abarca las localidades de El Hoyo, Epuyén, Lago Puelo y parajes intermedios.

Que la demanda de inscripción de alumnos aumenta año a año, debida a la falta de espacio muchos de estos postulantes quedan sin la posibilidad de estudiar.

Que la institución se encuentra distribuida en diferentes edificios que cordialmente ceden espacios para poder funcionar, ocasionando complicaciones ya que en estas instituciones también va en aumento la solicitud de cupos de matrícula.

Que la Escuela Técnica N° 7727 cuenta con una parcela destinada para la edificación del establecimiento, contando con una superficie suficiente para su construcción localizada en la escuela N° 81, en el Ejido 12, Circunscripción 2, Sector 3, Parcela 80 b. Por ello, esta Legislatura debe acompañar a la Comunidad Educativa y declarar la necesidad de incorporación de dicha obra en el Presupuesto Provincial 2019.

**REGISTRO DE PUBLICIDAD  
OFICIAL**

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD**

**REGISTRO N° 85474**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/11/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3632 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO HACKA TON TURISMO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 120,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 23-26-29/11/2017  
COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 17.280,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85475**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/11/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3634 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ASAMBLEA PAMI RAWSON.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 113,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 27/11/2017 COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.260,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85476**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3629 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO HACKA TON TURISMO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 120,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 01-03/12/2017 COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 11.520,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85477**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/12/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3625 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO 40% DESCUENTO

PARA ESTUDIANTE UNIVERSITARIOS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE SA DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERISTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$  
 120,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 03/12/2017 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$12.960,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85478**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3467 MCG-SIP 2017 /  
 2002 IPVYDU- 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE  
 LA VIV Y DESARROLLO URBANO.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO  
 JUEGOS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. NOVIEMBRE 2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85479**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3466 MCG-SIP 2017 /  
 2001 IPVYDU-2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE  
 LA VIV Y DESARROLLO URBANO.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO  
 MESETA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE SA DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. NOVIEMBRE 2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85480**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3465 MCG-SIP 2017 /  
 2000 IPVYDU- 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL. DE  
 LA VIV Y DESARROLLO URBANO.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO  
 EL ZONAL DEL VALLE.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. NOVIEMBRE 2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85481**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3464 MCG-SIP 2017 /  
 1999 IPVYDU-2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE  
 LA VIV y DESARROLLO URBANO.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO  
 CORSA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. NOVIEMBRE 2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85482**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/10/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3228 MCG-SIP 2017 /  
 2149 AVP- 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE  
 VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.  
 N° 37/17 ADQ. DISPOSITIVOS DE SEGUIMIENTO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA  
 S.A.C.I DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 11 - \$  
 85,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04-05/10/2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.740,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85483**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/10/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3224 MCG-SIP 2017 /  
 2148 AVP- 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMNISTRACION DE  
 VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.  
 N° 36/17 ADQ. CEMENTO PORTLAND.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA  
 S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 11 - \$  
 85,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04-05/10/2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.740,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85484**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/12/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3702 MCG-SIP 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA DEL MEDICO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA  
 S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15 - \$  
 90,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 03/12/2017 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.050,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85485**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/12/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3711 MCG-SIP 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO- INSCRIPCIONES UCH-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERISTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$ 90,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 10/12/2017 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.510,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85486**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/12/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3608 MCG-SIP 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA, S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15 - \$ 90,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 03/12/2017 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.050,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85487**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/12/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3624 MCG-SIP 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO 40% DESCUENTO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERISTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 90,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 03/12/2017 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.720,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85488**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3692 MCG-SIP 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO RUGBY Y HOCKEY.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
 CARACTERISTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. DICIEMBRE 2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85489**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3689 MCG-SIP 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO CHUBUTIN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
 CARACTERISTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. DICIEMBRE 2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85490**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/12/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3710 MCG-SIP 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO TRASLADO DE EQUIPOS EOLICOS ASPV.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 120,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 07-08/12/2017 COLOR  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.920,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85491**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/12/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3712 MCG-SIP 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSCRIPCIONES UCH.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$ 120,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 10/12/2017 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.680,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85492**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/12/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3699 MCG-SIP 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO DIA DEL MEDICO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
 CARACTERISTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15 - \$ 120,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 03/12/2017 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.400,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85493**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/12/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3672 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO GALA FIN DE AÑO DANZAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$ 120,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 19/12/2017 COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85494**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/12/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3676 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 06/17 MFYPS ADQ. CAJAS NAVIDEÑAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 113,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 13-14/12/2017 COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.424,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85495**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/12/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3677 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANTEOJOS CASAS DE OPTICAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 - \$ 120,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 17/12/2017 COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.200,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85496**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3693 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO DEPORTES CAPITAL  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-  
UNIDAD DE FACTURA: PUB. DICIEMBRE 2017.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85497**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3687 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO. JINETES Y AMAZONAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-  
UNIDAD DE FACTURA: PUB. DICIEMBRE 2017.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85498**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3690 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO EL AGUANTE.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-  
UNIDAD DE FACTURA: PUB. DICIEMBRE 2017.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85499**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3688 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO ESQUEL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-  
UNIDAD DE FACTURA: PUB. DICIEMBRE 2017.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85500**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3686 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO TODO FUTBOL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-  
UNIDAD DE FACTURA: PUB. DICIEMBRE 2017.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85501**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3691 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO NUTRICION.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-  
UNIDAD DE FACTURA: PUB. DICIEMBRE 2017.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85502**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/12/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3707 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO ALDEA PELEG TELSEN PASO DE INDIOS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 - \$ 120,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 08-09-11/12/2017 COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 21.600,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85503**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/12/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3703 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO DIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SADIARIO ELCHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15 - \$ 120,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 03/12/2017 COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.400,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85504**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/12/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3698 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO DIA DEL PETROLEO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE.SA DIARIO ELCHUBUT  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 120,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 13/12/2017 COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.960,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85505**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3514 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO EDUCACION  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-  
UNIDAD DE FACTURA: PUB. NOVIEMBRE 2017.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85506**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3515 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO SALUD.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-  
UNIDAD DE FACTURA: PUB. NOVIEMBRE 2017.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85507**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3516 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO SOCIEDAD.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-  
UNIDAD DE FACTURA: PUB. NOVIEMBRE 2017.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85508**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2017  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/12/2017  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3681 MCG-SIP 2017  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO SALUD.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-  
UNIDAD DE FACTURA: PUB. DICIEMBRE 2017.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85509**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/10/2017



FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3395 MCG-SIP 2017 / 2391 AVP-2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LIC. PCA. N° 43/17 FABRICACION REPUESTOS  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 180,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 27-30/10/2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.760,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85510**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/10/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3282 MCG-SIP 2017 / 2269 AVP- 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 39/17 ADQ. CUBIERTAS VARIAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 180,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 13-17/10/2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.200,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85511**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/10/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3274 MCG-SIP 2017 / 2271 AVP-2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 41/17 ADQ. 2 MOTORES P/MOTONIVELADORAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$180,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 13-17/10/2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.200,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85512**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/10/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3226 MCG-SIP 2017 / 2148 AVP- 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 36/17 ADQ. CEMENTO PORTLAND.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 11 - \$ 180,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04-05/10/2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.920,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85513**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/10/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3407 MCG-SIP 2017 / 2390 AVP- 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 44/17 ADQ. DE POSTES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 13 \$ 180,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 25-27-30/10/2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 14.040,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85514**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/11/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3499 MCG-SIP 2017 / 2410 AVP- 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 45/17 ADQ. REPUESTOS PARA MOTONIVELADORAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 180,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 10-13/11/2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.200,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85515**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/10/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3399 MCG-SIP 2017 / 2412 AVP- 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 40/17 OBRAS PTE. SALAMIN-EPUYEN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$180,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 27-30/10/2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.760,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85516**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/10/2017  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/12/2017  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3403 MCG-SIP 2017 / 2411 AVP- 2017  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION.

DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA.  
 N° 38/17 MODIFICACION LUGAR y FECHA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL  
 PATAGONICO SA.-  
 CARACTERISTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$  
 180,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/10/2017.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.520,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 85517**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-  
 TENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L.  
 AM 780 Radio 3  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4116 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 407.-  
 15 salidas diarias en horario rotativo de lunes a  
 domingo.  
 4 salidas en auspicio del programa «La traviata» de  
 lunes a viernes de 9:30 a 12:30 horas  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$  
 20.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura  
 y certificación de horarios.

**REGISTRO N° 85518**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-  
 TENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20  
 Radio Chubut  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4167 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 408.-  
 24 salidas diarias en horario rotativo de lunes a  
 domingo.  
 6 salidas diarias en horario preferencial, en cabeza  
 de tanda publicitaria, de lunes a domingo.  
 2 salidas en auspicio del programa «Lo dijo la ra-  
 dio» de lunes a viernes de 14 a 16 horas.  
 3 salidas en auspicio del programa «Desde el mar a  
 la cordillera» los días sábados de 9 a 12:30 horas.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y UN MIL  
 QUINIENTOS (\$ 31.500)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura  
 y certificación de horarios.

**REGISTRO N° 85519**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-  
 TENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20  
 Radio Chubut.

**CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:**

Expediente N° 4167 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 409.-  
 4 salidas en auspicio del programa «Redacción 20»  
 de lunes a viernes de 6 a 9 horas.  
 4 salidas en auspicio del programa «Pase lo que  
 pase» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.  
 2 salidas en auspicio del programa «Rio testigo»  
 días miércoles de 17 a 18 horas.  
 2 salidas en auspicio del programa «Arriando maja-  
 das» días martes y jueves de 17 a 18 horas.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRECE MIL  
 (\$13.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura  
 y certificación de horarios.

**REGISTRO N° 85520**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-  
 TENCIA SOCIAL.  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM Galaxia  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4168 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 410.-  
 15 salidas diarias en horario rotativo de lunes a  
 domingo.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$  
 5.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura  
 y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 85521**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-  
 TENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. FM TIEMPO  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4169 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 411.-  
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a  
 domingo por FM Tiempo de Trelew.  
 3 salidas en auspicio del programa «A tiempo» de  
 lunes a viernes de 7 a 9 hs.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y CUA-  
 TRO MIL (\$ 34.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura  
 y certificación de horarios.

**REGISTRO N° 85522**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-  
 TENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA-  
 FM EL CHUBUT  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4170 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 412.-  
 16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 3 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 06:30 a 8:00 hs.  
 3 salidas en auspicio del programa «Radio Activa» de lunes a viernes de 8 hs. a 12:30 hs. y sábados de 9 hs. a 12:30 hs.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

**REGISTRO N° 85523**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL SURTIDOR S.R.L.  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4173 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 413.-  
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-  
 4 salidas en auspicio del programa «En Resumen» los días sábados de 10 a 12 hs.  
 6 salidas en auspicio del programa «Flash de Noticias» de lunes a viernes a las 10, 11, 12, 15, 18, Y 20 horas.-  
 6 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

**REGISTRO N° 85524**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. LU 17 RADIO GOLFO NUEVO  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4174 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 414.-  
 25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-  
 5 salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo noticias 1ra edición» de lunes a viernes.  
 4 salidas en auspicio del programa «Cabulín, el príncipe de los números» de lunes a viernes de 11:05 a 11:15 horas y de 23 a 24 horas.-  
 7 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 64.200)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

**REGISTRO N° 85525**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES SA FM TIEMPO DE PTO. MADRYN  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4169 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 415.-  
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 85526**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4175 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 416.-  
 17 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 85527**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 95.7 RADIO VINOLO  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4176 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 417.-  
 17 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 85528**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4177 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 418.-  
 9 salidas diarias en horario rotativo de lunes a do-

mingo.

VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 85529**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4178 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 419.-

22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

3 salidas en auspicio del programa «Contacto» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.

VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

**REGISTRO N° 85530**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4179 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 420.-

20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

3 salidas en auspicio del programa «Una buena mañana» de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Tango, simplemente tango» los días sábados de 8 a 9:30 horas.

VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 85531**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4180 IAS/17.-

Orden de Publicidad N°421.-

18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

4 salidas en auspicio del programa «Nuestras mañanas» de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Deporte total» de lunes a viernes de 19 a 20 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Mucho más que jubilados» los días sábados de 9 a 10 horas.

VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 85532**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIOVISION SRL - FM Radio Visión

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4181 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 422.-

29 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

4 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 6 a 8 horas.

5 salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Pura música» de lunes a viernes de 22 a 24 horas.

VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 85533**

FECHA DE CONTRATO: 26 de diciembre de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIOVISION SRL - FM Radio Visión

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4181 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 445.-

Auspicio de transmisión Telebingo Súper Extraordinario del 27/12/17.-

VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 85534**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD SA FM AIRE PATAGÓNICO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4182 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 423.-

12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a

domingo.-

VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 85535**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR S.A. FM 100.1  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4077 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 424.-  
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

8 salidas en auspicio de transmisión de Liga Nacional de Básquet.-

VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 85536**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RTA - LU4 RADIO PATAGONIA ARGENTINA  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4078 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 425.-  
 12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 85537**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA AVILA PATRICIA - FM 96.7 DEL SUR  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4079 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 426.-  
 8 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 85538**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA AUSTRAL / DAIANA E MARQUEZ FM AUSTRAL

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4080 IAS/17.-

Orden de publicidad N° 427.-

14 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. 2da quincena.

VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondientes.

**REGISTRO N° 85539**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL DE ESQUEL

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4081 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 428.-

22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 85540**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL

IDENTIFICACION DEL MEDIO: Aires de la Patagonia S.C. - FM del Lago

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4082 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 429.-

21 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 85541**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TV COLOR SRL - MADRYN TV.

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:



Expediente N° 4083 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 430.-  
 27 salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CATV.  
 4 salidas en auspicio del programa «Noticiero local» de lunes a viernes de 13 a 14 hs y de 21 a 22 hs.  
 2 salidas en auspicio del programa «Ámbito portuario» días viernes de 22 a 23 hs.; sábados de 20 a 21 hs. y domingos de 19 a 20 hs.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura certificación de horarios.

**REGISTRO N° 85542**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR S.R.L. CANAL 4  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4084 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 431.-  
 22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CATV.  
 4 salidas en el programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21 hs. con repetición de 23 a 24 hs.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 85543**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PRODUCCIONES PUBLICITARIAS TRELEW  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4085 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 432.-  
 5 salidas en auspicio del programa «Yo Argentino» de lunes a viernes de 7 a 9 hs por LU90 TV Canal 7  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZMIL (\$ 10.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 85544**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL Canal 9 de Comodoro Rivadavia  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4086 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 433.-  
 16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Emisión placa del extracto de la Quiniela del Chubut.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTAMIL (\$ 40.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 85545**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4117 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 434.-  
 Publicación de 696 cms. de columna color y 267 cms. de columna blanco y negro.  
 Viñetas de tapa color. Publicación diaria.  
 Pié de página blanco y negro en sección Esquel. Publicación diaria.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 243.857.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

**REGISTRO N° 85546**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA - DIARIO JORNADA  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4087 IAS/17.-  
 Orden de Publicidad N° 435.-  
 Publicación de 1.058 módulos color y 171 módulos en blanco y negro.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS. (\$ 176.500)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de la publicaciones realizadas.

**REGISTRO N° 85547**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: I.G.D. S.A. DIARIO EL PATAGONICO  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4088 IAS/17.-  
 Orden de publicidad N° 436.-  
 Publicación de 1.375 cms. de columna.

VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

**REGISTRO N° 85548**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.- CRONICA  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4089 IAS/17.-  
 Orden de publicidad N° 437.-  
 Publicación de 697 cms de columna color y 165 cms de columna blanco y negro.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 76.700.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

**REGISTRO N° 85549**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN S.A.  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4109 IAS/17.-  
 Orden de publicidad N° 438.-  
 Publicidad en pie de página 1 de regionales y 3 columnas x 18cms. interior blanco y negro.  
 Publicación diaria.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

**REGISTRO N° 85550**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Noticias de la Comarca  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4110 IAS/17.-  
 Orden de publicidad N° 439.-  
 Publicidad en pie de contra tapa 6 x 25,5 cms, blanco y negro. Publicación semanal  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

**REGISTRO N° 85551**

FECHA DE CONTRATO: 01 de diciembre de 2017.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-

TENCIA SOCIAL  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: El Trabajador Patagónico  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4111 IAS/17.-  
 Orden de publicidad N° 440.-  
 Publicidad en 1/4 página interior blanco y negro, 13 x 18 cms. Publicación quincenal.  
 VIGENCIA: Mes de diciembre de 2017.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MICHE CARLOS DOMINGO; mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-  
 Trelew, noviembre 07 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
 Secretario

I: 27-11-18 V: 29-11-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGHES DE WILLIAMS ANNE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
 Trelew, noviembre 22 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
 Secretaria

I: 27-11-18 V: 29-11-18

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de

Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Delgado Sanchez, Amelia S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1188, Año 2018), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de AMELIA DELGADO SANCHEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn 21 de noviembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-11-18 V: 29-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GALLARDO JOSE MIGUEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gallardo José Miguel S/Sucesión», Expte. N° 003033/2018.

Publíquense edictos por el termino de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 14 de 2018.-

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 27-11-18 V: 29-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANSILLA PEREZ JOSE GERMAN, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 28-11-18 V: 30-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AVILA, SILVESTRE RAMÓN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Avila, Silvestre Ramón s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 003050/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

cución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARTHA BEATRIZ VIDAL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vidal, Martha Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 3131/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2018.-

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-18 V: 30-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FEDERICO EMMANUEL BERGESIO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bergesio, Federico Emmanuel s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 002364/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 12 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 28-11-18 V: 30-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AVILA, SILVESTRE RAMÓN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Avila, Silvestre Ramón s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 003050/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 09 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 28-11-18 V: 30-11-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CESAR ALBERTO LERA, para que dentro de treinta (30) días, así lo acrediten en los autos caratulados: «Lera, Cesar Alberto s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 2770/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 29 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 28-11-18 V: 30-11-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ PEÑA, HERNAN BERNARDINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Diaz Peña, Hernan Bernardino S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003167/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 22 Noviembre de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-18 V: 30-11-18

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NUÑEZ,

ELIDA CONSUELO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gerez José Celestino y Nuñez, Elida Consuelo S/ Sucesión (Expte. 2722/2007).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 6 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-18 V: 30-11-18

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO OJEDA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Luis Alberto Ojeda s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003141/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 6 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-18 V: 30-11-18

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMAYA GOMEZ, VICTOR MANUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Amaya Gomez, Victor Manuel S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003247/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 14 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-18 V: 30-11-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de

Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. APEZTEGUIA MANUELA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Apezteguia Manuela S/Sucesión», Expte. 003146/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA  
Secretaría de Refuerzo

I: 28-11-18 V: 30-11-18

---

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Secretaría N° 2, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Diana Estefanía Ampuero, cita y emplaza al SR. GONZALO MARTIN SILVA D.N.I. N° 30.936.661; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponde en los autos: «Hutnik Carolina A. c/Silva Gonzalo M. s/Filiación» (Expte. N° 4.277/18), bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut por el término de Dos días.

Caleta Olivia, 06 de noviembre de 2018.

Dra. DIANA E. AMPUERO  
Secretaría N° 2

I: 28-11-18 V: 29-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Marconi Enzo Hilario S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 773 Año 2018), cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ENZO HILARIO MARCONI mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 17 de Septiembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-11-18 V: 03-12-18

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARDONES VALLEJOS MARIO DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mardones Vallejos Mario del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003020/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2018

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-11-18 V: 03-12-18

---

### EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Dos a cargo del Dr. Santiago Huaiquil, cita y emplaza al Sr. CARLOS RICARDO PRESA, DNI 16.477.636 para que dentro de Quince (15) DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso caratulado: «Reyes Vargas Midry Dilenia c/Presa, Carlos Ricardo s/Divorcio», Expte. Nro: 171/2016, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente art. 346 del C.P. C. según Digesto)

Publíquense edictos por el término de Dos días (2) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sarmiento, Chubut, 12 de Octubre de 2018.

SANTIAGO M. HUIQUIL  
Secretario

I: 29-11-18 V: 30-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL N° 4

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. Evangelina Ivanoff, notifica al demandado «GAIA INGENIERIA S.A.», la Sentencia recaída en los autos caratulados: «COR- TES, Pablo Sebastián C/GAIA INGENIERIA S.A. y Otra S/ SUMARIO - Accidente de trabajo (acción civil)» Expte. N° 305/2011: «Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2018. VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hago lugar al planteo de inconstitucionalidad, efectuado por la parte actora, declarando inconstitucionales los arts. 1, 2 y 39 de la ley 24557, ello por las razones expuestas en el Considerando I. 2) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a



GAIA INGENIERIA SA Y PREVENCIÓN ART SA, en forma solidaria, a abonar en el plazo de diez (10) días de quedar firme la presente, al Sr. PABLO SEBASTIÁN CORTES, la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.309.305,56), suma que incluye los intereses desde que fue debida y hasta la fecha de sentencia, según Considerando III. 3) Costas a los codemandados vencidos. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Jorge Javier Echelini y Marta Cristina Palacios, conjuntamente en un 20%, Dr. Manuel H. Pis Diez y Rubén Alejandro Gómez, de manera conjunta en un 12%, Dr. Gustavo Alejandro Salso, en un 3%, y los de los peritos Médico Forense Dra. Eliana V. Bevolo, Psicóloga Forense Lic. Ana María Antal de Davies y Lic. Natalia Verónica Cruz, en un 3% cada una, con más IVA si correspondiere, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 5,6, 6 bis, 7, 8, 9, 36, 38, 46, 60 y 61 de la Ley XIII Nro. 4 modificada por Ley XIII Nro. 15 del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut (antes Ley 2200), y conforme a lo resuelto en el Considerando IV. 4.- Regístrese, notifíquese digitalmente, personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley XIV Nro. 1 (antes Ley 69). Fdo. Dr. ROBERTO DE LA FUENTE JUEZ DE REFUERZO».-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Noviembre de 2018.

PATRICIA WANDERSLEBEN  
Secretaria

I: 29-11-18 V: 03-12-18

### EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, provincia del Chubut, cita y emplaza a la co-demandada DOLMEN SRL, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado en los autos caratulados: «Lopez, Jorge Oscar c/DOLMER SRL y Otro s/Daños y perjuicios» (Expte. N° 258/2015), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (conf. Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C. y C.).-

Publíquense por Dos (2) días Edictos en el Boletín Oficial, en el Diario Jornada y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo y de la ciudad de Trelew.-

Lago Puelo, Chubut, 09 de mayo de 2018.-

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

I: 29-11-18 V: 30-11-18

### EDICTO N° 86/2018

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta Alta, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «Perez, Cecilia Maribel s/Supresión de Apellido», Expte. N° 151/2017, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos meses, en atención al pedido de Supresión de Apellido solicitado por la Sra. CECILIA MARIBEL PEREZ DNI N° 29.090.242 a efectos que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, Octubre 08 de 2018.-

MARIA MARTA NIETO  
Jueza

VERÓNICA RÉ  
Secretaria

P: 31-10 y 29-11-18

### EDICTO DE REMATE N° 40/2018.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «MANSILLA CARLOS ALBERTO C/KAISER OSCAR FABIAN S/EJECUTIVO» Expte. N° 816/2018, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 01 de Diciembre de 2018 las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA VOLVO, TRACTOR C/CABINA DORMITORIO, MODELO FH 440 4X2 T, AÑO 2015, DOMINIO PHL-234 el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 05/09/2018 el automotor registra deuda periodos 2018 (03-09) por \$ 6931,47.- Dirección Cobros Judiciales al 07/09/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 11/09/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 11/09/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 13/09/2018 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias leyes N° 21053, 21338, 22019, 22130, 22977, 23077, 23261, 24673, 24721, 25232, 25345, 25677, y 26368 bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor

postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Noviembre de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

I: 29-11-18 V: 30-11-18

---

**EDICTO**  
**CRUCEROS ECOLOGICOS S.A.S.**  
**Constitución**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2018 y 21 de noviembre de 2018 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación CRUCEROS ECOLOGICOS S.A.S. y tendrá su sede social en Pje. Croacia N°1509 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público. Socio: Sr. FOURGEAUX MARCOS MIGUEL, DNI: 29.419.888, CUIT 20-29419888-2, domiciliado en Acc. Oeste al Mar S/N la ciudad de Puerto Pirámides, Provincia de Chubut, Argentino, nacido el 20 de Agosto de 1982, Comerciante, Soltero, y la Sra. SANCHOLEXANDRE MARIA BELEN, DNI 18.596.627, CUIT 27-18596627-0, domiciliada en domicilio en Pje. Croacia N° 1509, Puerto Madryn, Chubut, Argentina, nacida el día 18 de enero de 1967, comerciante, divorciada. El capital autorizado de la sociedad está expresado en PESOS doscientos Mil (\$200.000), divididos en 200 acciones de igual valor nominal. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: SERVICIOS GASTRONÓMICOS: explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico. Explotación de discotecas, pub, confiterías bailables, salones de fiesta y eventos. ELABORACIÓN BEBIDAS: Elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas realizadas de forma artesanal, insumos y equipamiento para las mismas y su industrialización, como así también sus derivados y otros productos y subproductos, así como la importación y/o exportación de los mismos; Compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la fabricación de las bebidas alcohólicas, así como la fabricación y comercialización de artículos de merchandising e indumentaria. INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y regla-

mentaciones sobre propiedad horizontal o prehorizontal. Constitución y administración de consorcios y fideicomisos. SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN: mediante la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con la misma. IMPORTADORA/EXPORTADORA: Como tal podrá importar y/o exportar todos los elementos, materias primas, mercaderías, sustancias y/o aparatología de cualquier tipo que las leyes autoricen, directa o indirectamente conexos con la explotación del objeto social principal relacionado. MANDATARIA: Podrá ejercer mandatos, corretajes y/o representaciones comerciales y civiles, dentro de los ramos vinculados con el objeto social principal relacionado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. DE SERVICIOS: mediante la prestación de servicios de transporte de pasajeros por vía marítima, fluvial o lacustre, realización de cruceros, avistaje de fauna, transportes similares, en especial los prescriptos en la Resolución 314/99 de la Secretaría de Turismo de la Nación, incluidos los servicios de transporte internacional de pasajeros, en especial cruceros marítimos, fluviales y lacustres de recreación, esparcimiento y visitas a sitios naturales o culturales. Se encuentran comprendidos, asimismo, los servicios de transportes terrestres por automotor de pasajeros, programados para el desplazamiento de turistas en la ejecución de sus viajes y los de facilitación emisiva o receptiva. Se encuentran comprendidas en la prestación principal, todas las prestaciones complementarias que integran el servicio, y que se prestan durante su desarrollo, como la provisión de servicios de refrigerio, bar, restaurante, etc. Por sí o por terceros o en participación con terceros. TURISTICAS: Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme legislación especial), a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro y fuera del territorio nacional; vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres, realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes (individuales y colectivos), excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias. Podrá asimismo brindar en locación, las embarcaciones propiedad de la sociedad, a los fines de la realización de eventos especiales, y brindar en locación espacios dentro de las referidas embarcaciones, con el propósito de implementar servicios de refrigerio, bar o restaurante.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente.

La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente. El cargo de GERENTE será ocupado por el Sr. FOURGEAUX MARCOS MIGUEL, DNI: 29.419.888, CUIT 20-29419888-2, por el término de

3 ejercicios y el cargo de la Gerente Suplente será ocupado por Sra. SANCHO ALEXANDRE MARIA BELEN, DNI 18.596.627, CUIT 27-18596627-0. Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo N°158 de la Ley 19550. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de AGOSTO de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 29-11-18

### «RECICAR S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.- Constitución: Instrumento:

Escritura N° 348 del 23/10/2018, pasada al Folio N° 631 ante la Escribana Mickela POLITO Adscripto del Registro Notarial N° 62 del Chubut.- SOCIOS: Pablo Germán SOETBEER, argentino, con D.N.I. N° 29.090.169, CUIL/T N° 20-29090169-4, nacido el 04/10/1981, casado, productor de seguros, domiciliado en calle Transporte Vilalrino N° 748, de Rada Tilly, Chubut, y Alejo PIRES, con D.N.I. N° 29.090.328, C.U.I.L. N° 23-29090328-9, argentino, casado, nacido el 3/11/1981, domiciliado en Combate Naval de Montevideo N° 73 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut. SEDE SOCIAL: Ameghino N° 662 de Comodoro Rivadavia, Chubut - PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país I) GESTORIA. Tratamiento de patentamiento, transferencias, radicaciones, bajas, inscripción de prendas y cancelación de las mismas, todo ello sobre automotores; la compra, venta o permuta de muebles y distribución de mercaderías por cuenta de terceros o asociada o éstos. II) COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES Y RODADOS. Importación, exportación, compra, venta, (mayorista y minorista), permuta y distribución de automotores, (en todas sus variedades ya sean dados de baja), tractores, rodados, acoplados, maquinarias, motores, repuestos, piezas y accesorios para todos ellos, ya sean nuevas o usadas; y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones vinculados a su objeto. Almacenamiento de puestos de automotores nuevos y usados. Desarme y destrucción de piezas y restos de automotores nuevos o usados no reutilizables. Locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. Comercialización al por mayor y menor de cristales, vidrios y espejos. III) TRANSPORTE. Terrestre y de carga. Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o

permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín.- CAPITAL: Se fija en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) dividido en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Pablo German SOETBEER, la cantidad de Ciento Veinticinco (125) cuotas sociales por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00), y Alejo PIRES, la cantidad de Ciento Veinticinco (125) cuotas sociales por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00).- ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año. GERENCIA: Pablo SOETBEER, quien por su parte declara no estar comprendido en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal del 264 de la Ley General de Sociedades.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 29-11-18

### MORO SRL CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: doña Andrea Jacqueline MORETTI, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de mayo de 1987, Documento Nacional de Identidad número 33.002.065, CUIL N° 27-33002065-8, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de oficio comerciante, domiciliada en calle Atahualpa N° 347 de esta Ciudad y doña Romina Alejandra FUNES, de nacionalidad argentina, nacida el 2 de marzo de 1979, Documento Nacional de Identidad número 27.094.424, CUIL N° 27-27094424-3, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de oficio comerciante, con domicilio en Av. Pueyrredón N° 97 de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Escritura pública N° 194 al folio N° 512 de fecha 14/09/2018 y Escritura pública N° 213 al folio N° 560 de fecha 9/10/2018 ambas del Registro Notarial N° 6.- 3) Denominación de la Sociedad: MORO SRL.- 4) Domicilio de la Sociedad: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Sede Social: Avenida Pueyrredón N° 97 Km. 3 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.- 5) Plazo de

duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Comercial: a) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de indumentaria y accesorios para hombres, mujeres, bebés y niños, prendas de vestir de cuero, gamuza, pieles, telas, lanas o cualquier tipo de hilados. que incluye todo tipo de prendas como camisas, tapados, camisas, camisetas; ropa interior, accesorios de moda y/o similares; artículos de blanquería y del hogar y/o similares.- b) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico, c) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos de joyería tales como aros, pulseras, collares, gargantillas, brazaletes, anillos, hebillas y similares de alambre, alpaca, piedras, vidrio, plata, oro, cerámica, sogas, cuero y similares: d) a) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, portanteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento y/o similares; e) Explotación de establecimientos comerciales de propiedad de la Sociedad o de terceras personas que comercialicen de todos los productos afines a las actividades descriptas».- MANDATARIA: Ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, y consignaciones.- IMPORTACION y EXPORTACION: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. La señora Andrea Jacqueline MORETTI es titular de 400 cuotas, que representan pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00); y la señora Romina Alejandra FUNES es titular de 400 cuotas, que representan pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento.- 9) Cierre Balance: 30 de junio de cada año.- Designar como So-

cio Gerente a Andrea Jacqueline MORETTI y Romina Alejandra FUNES, en su carácter de socios gerentes, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, quienes actuarán de forma indistinta, y en este acto aceptan el cargo para el cual se han designado.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 29-11-18

### FRUITIVER SRL CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: don Leandro Leonel RIQUELME, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de Junio de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.664.942, CUIT 23-34664942-9, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de oficio comerciante, domiciliado en calle Francisco Bher N° 234, de esta Ciudad y don Nicolás Darío RIQUELME, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de Abril de 1991, Documento Nacional de Identidad número 35.659.348; CUIT N° 20-35659348-1, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de oficio comerciante, domiciliado en calle Francisco Bher N° 234 de esta Ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Escritura pública N° 190 al folio N° 486 de fecha 3/09/2018 y Escritura pública N° 209 al folio N° 550 de fecha 4/10/2018 ambas del Registro Notarial N° 6.- 3) Denominación de la Sociedad: FRUITIVER SRL.- 4)- Domicilio de la Sociedad: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Sede Social: Avenida Polonia N° 454 de esta ciudad de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier punto de la República o del Exterior a las siguientes operaciones: 1) producción de alimentos, especialmente para consumo humano y/o de sustancias empleadas como ingredientes en la alimentación tales como: Aceites comestibles, mantecas de origen vegetal o animal, conservas de carne, frutas, legumbres, especias, condimentos, sal, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves y animales en estado fresco o en conserva.- 2) La distribución, venta y comercio en general de los géneros de que trata el rubro 1), producidos por la sociedad o por otros fabricantes e igualmente la distribución, venta, importación y comercio en general de consumo popular.- 3) La fabricación de empaques de toda clase y la producción de materias primas destinadas a la fabricación de empaques para alimentos y otros productos. Venta de hielo.-



Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social; 4) Asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra representación de servicio que se requieran en relación con la actividad expuesta, realizada por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: 5) Transporte de carga, mercaderías en generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos y/o maquinarias adecuadas a sus actividades y repuestos para los mismos. Además la empresa podrá realizar todas aquellas materias, rubros, actividades, actos, contratos o cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal de la misma.- 7) \$ 300.000,00 (trescientos mil pesos), dividido en mil (1.000) cuotas de \$ 300 (pesos trescientos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: don Leandro Leonel RIQUELME suscribe quinientas (500) cuotas de \$ 300 (pesos trescientos) cada una; y don Nicolás Darío RIQUELME suscribe quinientas (500) cuotas de \$ 300 (trescientos pesos) cada una. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- 9) Cierre Balance: 30 de abril de cada año.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Domicilio legal y administrativo en calle Av. Polonia N° 454 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- b) Designar como Socio Gerente los señores Leandro Leonel RIQUELME, y Nicolás Darío RIQUELME, en sus carácter de socios gerentes, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, quienes actuarán de forma indistinta, y en este acto aceptan el cargo para el cual se han designado.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 29-11-18

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de FACUNDO, que DUKI S.R.L., ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 1.892.160,00 m<sup>3</sup>/año (1 l/ha.s), para utilización de riego de 60 has., Sistematización de Mallines, en un caudal aproximado de 630.720,00 m<sup>3</sup>/año (0,5 l/ha.s), para utilización de riego de 40 has, durante los meses de septiembre a diciembre de cada año y un caudal aproximado de 7.856,26 m<sup>3</sup>/año para Uso Pecuario, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 292, Fracción B, Sección GII, Facundo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – DUKI S.R.L. – DEPARTAMENTO RIO SENGUER (EXPTE. 0432 AÑO 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 21 NOV 2018

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 27-11-18 V: 29-11-18

### EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ESTANCIA LA TEUTONIA S.A.

Mediante Acta de Directorio de fecha 18/10/2018 se decidió por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social cita en Rivadavia 253 4° Piso Departamento «D» de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, en la Provincia del Chubut, República Argentina para el día 20 de Diciembre de 2018, a las quince horas, siendo el Orden del Día a tratar el siguiente:

Primero: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Segundo: Consideración de los motivos del llamado fuera de término.



Tercero: Consideración de la Documentación a que hace referencia el apartado 1) del Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Marzo de 2017 y el 31 de Marzo de 2018.

Cuarto: Designación del Directorio por vencimiento de mandato.

Quinto: Asignación de Honorarios al Directorio y Distribución de Dividendos.

Sexto: Designación de una persona para actualizar el legajo de la Sociedad en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut e inscribir al designado Directorio.

Firmado: Iván Carlos Tschudi, Presidente.

Publíquese por cinco días.

Estancia La Teutonia S.A.

IVÁN CARLOS TSCHUDI

Presidente

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA  
ESTANCIA LA TEUTONIA S.A.**

Mediante Acta de Directorio de fecha 18/10/2018 se decidió por unanimidad convocar a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social cita en Rivadavia 253 4º Piso Departamento «D» de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, en la Provincia del Chubut, República Argentina para el día 20 de Diciembre de 2018, a las diecisiete horas, siendo el Orden del Día a tratar el siguiente:

Primero: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Segundo: Consideración del cambio de Domicilio Legal de la Sociedad en la jurisdicción de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut modificando el Artículo 1) del Estatuto Social de Estancia La Teutonia SA.

Tercero: Designación de una persona para inscribir la modificación del Contrato Social ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Firmado: Iván Carlos Tschudi, Presidente.

Publíquese por cinco días.

Estancia La Teutonia S.A.

IVÁN CARLOS TSCHUDI

Presidente

I: 26-11-18 V: 30-11-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Resultado del Sorteo «Estar al día beneficia tu Hogar» Ganador TV Led 42”:

RESTUCHA, GABRIEL ADRIAN - D.N.I.: 22271295 - GAIMAN.

I: 26-11-18 V: 30-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18.  
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN TRANSFORMADORES ESTACIÓN TRANSFORMADORA GOLONDRINAS DELEGACIÓN NOROESTE»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLO-  
NES QUINIENTOS MIL (\$ 19.500.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL  
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la  
Dirección General de Servicios Públicos, sito en  
25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-  
481646/728.-

-En la Delegación de la Dirección General de  
Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en  
calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX  
02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servi-  
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito  
en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia –  
Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del  
cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR  
Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENE-  
RAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la  
Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle  
25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día  
11 de Diciembre de 2.018 a las 12:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS:  
En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos,  
sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson,  
Chubut el día 11 de Diciembre de 2.018 a las 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 26-11-18 V: 29-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE CAMARONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2018**

OBJETO: Adquisición de un Camión con Tanque para  
Succión/Vacio Líquidos (atmosférico).

SERVICIO QUE EFECTUA EL LLAMADO: Municipali-  
dad de Camarones.

DESTINO: Ciudad de Camarones.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones nove-  
cientos mil (\$ 2.900.000).

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito, solicitarlo al Muni-  
cipio de Camarones.

FECHA DE APERTURA: 12 de diciembre de 2018.  
HORA DE APERTURA: 10:00hs. en la Municipalidad de  
Camarones.

CONSULTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Camaro-

nes, hasta Dos días hábiles previos a la fecha de apertura en horario de 08:00 a 13:00 horas.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Mesa de Entradas de Camarones – San Martín N° 570 – treinta (30) minutos antes de la fijada para la apertura.

I: 27-11-18 V: 30-11-18

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**MODIFICACION LUGAR Y FECHA DE APERTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 49-AVP-18**

Modificase el lugar y fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 49-AVP-2018, para la ejecución de la Obra: Camino «Presidente Juan D. Perón», Tramo: Rada Tilly – Comodoro Rivadavia. Sección: Puente sobre Arroyo «La Mata» y Accesos, Proyecto Ejecutivo y Construcción, Departamento Escalante. La misma se realizará el día 03 de Diciembre de 2018, a las doce (12:00) horas, en el Centro Cultural Rada Tilly sito en Avenida Almirante Brown N° 438 de la localidad de Rada Tilly.

P: 29-11-18

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18**

Obra: «Proyecto, Remodelación y Explotación de la

Unidad Fiscal N° 15 de Playa Unión»

**AVISO DE LICITACIÓN**

Objeto: Proyecto, Remodelación y Explotación de la Unidad Fiscal N° 15 de Playa Unión.

Presupuesto Oficial: Canon base de \$ 180.000 (ciento ochenta mil) anuales a actualizar mediante coeficiente de variación salarial (INDEC), más inversión de obra.

Especialidad: Gastronómico-Turístico.

Lugar de Emplazamiento: Playa Unión, Rawson.

Plazo de Ejecución: Los plazos serán establecidos en el Plan de Trabajo.

Consulta de Pliego: Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Alejandro Maíz 48, Rawson Chubut, días hábiles de 8.30 a 13.30 hs.

Venta de Pliegos: Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Alejandro Maíz 48, Rawson Chubut. Hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00).

Presentación de propuestas: El día Miércoles 19 de diciembre de 2018, hasta las 10:00 horas en Mesa de Entradas del Palacio Municipal, Mariano Moreno N° 650, Rawson.

Acto de Apertura - Lugar: Centro Cultural José Hernández, Av. Gobernados Galina s/n, entre Mitre y Rivadavia, ciudad de Rawson, Chubut.

Día: Miércoles 19 de diciembre de 2018. Hora: 11:00 hs.

P: 29-11, 05 y 12-12-18

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos de sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50